

	<p>AYUDAS correspondientes a las acciones de dinamización <b>Redes de Excelencia</b>, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.</p> <p style="text-align: center;"><a href="#">EXTRACTO PUBLICADO EN EL BOE DE 6 DE JUNIO DE 2016</a> <a href="#">BDNS: 307844</a></p>
<p><b>Objeto y Finalidad (arts. 1 y 2)</b></p>	<p>Aprobar la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2016 para las acciones de dinamización <b>Redes de Excelencia</b> del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, incluido en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia en el marco del Plan Estatal de I+D+I.</p> <p>Las acciones de dinamización Redes de Excelencia son actividades para la creación y desarrollo de redes de grupos de investigación <b>encaminadas a mejorar</b> los resultados de investigación obtenidos mediante acciones financiadas en convocatorias anteriores del Plan Nacional de I+D+i 2008-2012 y del Plan Estatal de I+D+I 2013- 2016, (<b>Redes Temáticas y Redes CONSOLIDER</b>) y a contribuir a la gestión y a la coordinación de agentes estratégicos de I+D+I nacionales o internacionales (<b>Redes Estratégicas</b>).</p> <p>Con la financiación de las Redes de Excelencia se pretende que los grupos participantes puedan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar actividades conjuntas futuras.</li> <li>• Consolidar resultados de actividades de I+D+I anteriores, incluyendo aquellas desarrolladas en el marco de los Campus de Excelencia Internacional.</li> <li>• Ofrecer apoyo a las actividades de promoción internacional y posicionamiento estratégico, mediante la optimización de resultados y recursos, con la vocación de situar la investigación española, como eje fundamental de desarrollo económico y social, en la vanguardia de la ciencia y la tecnología, tanto a nivel nacional como internacional.</li> <li>• Impulsar la internacionalización de las actividades de I+D y contribuir al avance del conocimiento para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación.</li> </ul>
<p><b>Beneficiarios (Art. 4)</b></p>	<p>El régimen aplicable a los beneficiarios será el establecido <a href="#">en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre</a>, en la <a href="#">orden de bases</a> y en las disposiciones específicas de la resolución.</p> <p>Podrán ser <b>beneficiarios</b> de las ayudas objeto de esta convocatoria las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>b) Las universidades públicas, sus institutos universitarios, ...</b></p>
<p><b>Cuantía y Financiación (Art. 7)</b></p>	<p>Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso será superior a 150.000 euros.</p> <p>La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas previstas en esta convocatoria será de 2.500.000 euros,</p>
<p><b>Conceptos susceptibles de ayuda (Art. 8)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.</li> <li>2. El presupuesto se presentará únicamente en la modalidad de costes marginales.</li> <li>3. En el concepto de <b>costes directos</b> serán elegibles los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la red y se imputen dentro del período de ejecución de la actuación: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de personal: Personal contratado (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social).</li> <li>b) Gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios.</li> <li>c) Gastos destinados a la difusión de las actividades de la red.</li> <li>d) Gastos derivados del preceptivo informe de auditoría. ( límite 1.200 Euros)</li> <li>e) Gastos de subcontratación de hasta un 25% de la cuantía total de la ayuda concedida</li> </ol> </li> </ol>

<p><b>GASTOS NO ELEGIBLES</b></p>	<p><b>4. No</b> serán elegibles gastos de material inventariable o fungible, suministros y productos similares.</p> <p><b>5. No</b> se financiará la inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales, ni las cuotas a sociedades científicas.</p> <p><b>6. No</b> se financiarán gastos de publicación y difusión de resultados científicos derivados de la investigación de los grupos participantes en la red.</p> <p><b>7. No</b> se financiará el concepto de costes indirectos.</p>
<p><b>Características de las actuaciones(Art. 10)</b></p>	<p>1. Se distinguen <b>tres tipos de redes</b> con las características que se mencionan a continuación y que deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en los artículos 11 y 12 para el personal investigador:</p> <p><b>a) Redes Temáticas:</b> constituidas por investigadores encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, algunos de los cuales deberán haber dirigido o participado en algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+i 2008- 2012, que se detallan en el artículo 12.5.</p> <p><b>b) Redes CONSOLIDER:</b> constituidas por investigadores participantes en un mismo proyecto financiado en las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2012 y que finalice con anterioridad al 30 de junio de 2016.</p> <p><b>c) Redes Estratégicas:</b> constituidas por los investigadores participantes en las iniciativas KIC del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología o investigadores pertenecientes a las redes de centros fomentados en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2012 o en el Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.<b>SE GESTIONAN POR OPEjii</b></p> <p>2. El plazo de ejecución de la actuación será de 2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016.</p>
<p><b>Plazo (Art. 15)</b></p>	<p>1. Habrá un único plazo de presentación de solicitudes, <u>desde el 29 de junio hasta el 13 de julio de 2016 a las 15:00 horas (hora peninsular).</u></p> <p>Las solicitudes se presentarán electrónicamente en los términos previstos en el artículo 14 a través de las aplicaciones de solicitud a la que accederá el investigador principal, y de firma electrónica, a la que accederá el representante legal de la entidad solicitante. <u><a href="#">Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica</a></u> de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</p>
<p><b>PRESENTACIÓN EN SGI</b></p>	<p><u>Solicitud Telemática:</u> Siga las instrucciones y complete todas las pantallas</p> <p>Debe insertar telemáticamente la <u><a href="#">memoria técnica</a></u> y <u><a href="#">los currículos abreviados</a></u> de los miembros del equipo, así como toda la documentación adicional exigida en la convocatoria.</p> <p>GENERAR BORRADOR DE LA SOLICITUD (se descarga en pdf), comprobar de nuevo los datos. ENVIAR PDF DEL BORRADOR AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, por correo electrónico, a <u><a href="mailto:gesinves@unizar.es">gesinves@unizar.es</a></u>, en los plazos siguientes:</p> <div data-bbox="564 1664 1394 1731" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Presentar el borrador el día 7 de julio de 2016.</b></p> </div> <p><i>El servicio de gestión de la investigación confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, especialmente en lo relativo a la composición del equipo y dedicación al proyecto. Se responderá por e-mail a la dirección del remitente.</i></p> <p><i>UNA VEZ OBTENIDO EL Vº Bº, EL IP GENERA EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA SOLICITUD, LO IMPRIME, RECOGE LAS FIRMAS DEL EQUIPO Y SE ENTREGA LA SOLICITUD junto con los documentos insertados en la aplicación, EN EL PLAZO FIJADO POR EL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION:</i></p> <div data-bbox="564 2056 1394 2123" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Presentar el documento definitivo el día 11 de julio de 2016.</b></p> </div>

	<b>REDES TEMÁTICAS (ART. 10.1.A)</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	<b><i>Redes Temáticas:</i></b> constituidas por investigadores encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, algunos de los cuales deberán haber dirigido o participado en algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+i 2008-2012, que se detallan en el artículo 12.5.
<b>INCOMPATIBILIDADES</b>	<p>El régimen de compatibilidad, tanto de los investigadores principales como de los miembros del equipo de investigación, se establece en los siguientes términos:</p> <p><b>3.1. Redes temáticas y redes CONSOLIDER.</b></p> <p>a) No se podrá participar en más de una solicitud en esta convocatoria 2016, en cualquiera de los dos tipos de redes.</p> <p>b) La presentación de una solicitud en esta convocatoria 2016 es incompatible con haber participado en la convocatoria de Redes de Excelencia 2015, en cualquiera de los dos tipos de redes.</p> <p>c) Las Redes Estratégicas serán compatibles con las <b>Redes Temáticas</b> y las Redes CONSOLIDER.</p>
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<p>Redes Temáticas.</p> <p>a) Los requisitos del investigador principal son los siguientes:</p> <p>i. Ser doctor.</p> <p>ii. Tener vinculación con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 11.4.</p> <p>iii. Haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación, finalizado o en vigor, financiado en alguna de las siguientes convocatorias:</p> <p>1) Convocatorias 2008 a 2012 del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011, prorrogado a 2012.</p> <p>2) Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la modalidad 1, Proyectos de I+D, del Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento (Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia), enmarcado en el Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.</p> <p>3) Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la modalidad 1, Proyectos de I+D+I, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, enmarcado en el Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.</p>
<b>EQUIPO INVESTIGADOR</b>	<p>Los requisitos de los miembros del equipo de investigación, que actuarán en representación de cada uno de los grupos de investigación descritos en la memoria científico-técnica, son los siguientes:</p> <p>i. Ser doctor.</p> <p>ii. Tener vinculación con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 11.4, o con alguna otra entidad que cumpla los requisitos del artículo 4.</p> <p>iii. Participar o haber participado como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación financiado en alguna de las convocatorias descritas en el apartado a) anterior. Esta condición deberá cumplirla, al menos, el 50 % de los componentes del equipo de investigación.</p> <p>El equipo de investigación estará formado por un mínimo de 4 y un máximo de 10 investigadores representantes de grupos de investigación.</p>
<b>ENLACES</b>	<a href="#"><u>INSTRUCCIONES PARA RELLENAR MEMORIA REDES TEMÁTICAS</u></a> <a href="#"><u>MEMORIA CIENTÍFICO TÉCNICA</u></a>

	<b>REDES CONSOLIDER (ART. 10.1.B)</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	<b><i>Redes CONSOLIDER:</i></b> constituidas por investigadores participantes en un mismo proyecto financiado en las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2012 y que finalice con anterioridad al 30 de junio de 2016.
<b>INCOMPATIBILIDADES</b>	<p>El régimen de compatibilidad, tanto de los investigadores principales como de los miembros del equipo de investigación, se establece en los siguientes términos:</p> <p><b>3.1. Redes temáticas y redes CONSOLIDER.</b></p> <p>a) No se podrá participar en más de una solicitud en esta convocatoria 2016, en cualquiera de los dos tipos de redes.</p> <p>b) La presentación de una solicitud en esta convocatoria 2016 es incompatible con haber participado en la convocatoria de Redes de Excelencia 2015, en cualquiera de los dos tipos de redes.</p> <p>c) Las Redes Estratégicas serán compatibles con las Redes Temáticas y las <b>Redes CONSOLIDER.</b></p>
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<p>Redes CONSOLIDER. Los requisitos del investigador principal son los siguientes:</p> <p>i. Ser doctor.</p> <p>ii. Tener vinculación con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el art. 11.4.</p> <p>iii. Haber sido investigador principal en alguno de los grupos de investigación de las entidades participantes en un proyecto CONSOLIDER financiado en alguna de las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011, que finalicen antes del 30 de junio de 2016.</p>
<b>EQUIPO INVESTIGADOR</b>	<p>Los requisitos de los miembros del equipo de investigación, que actuarán en representación de cada uno de los grupos de investigación descritos en la memoria científico-técnica, son los siguientes:</p> <p>i. Ser doctor.</p> <p>Tener vinculación con la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 11.4, o con alguna otra entidad que cumpla los requisitos del artículo 4.</p> <p>iii. Haber pertenecido como investigador principal o miembro del equipo de investigación a alguno de los grupos de investigación de las entidades participantes en el proyecto CONSOLIDER al que haya pertenecido el investigador principal.</p> <p>Solo se admitirá en el equipo de investigación un investigador de cada uno de los grupos de investigación de las entidades participantes en el proyecto CONSOLIDER, que será el representante del grupo de investigación definido en la memoria técnica de la red.</p> <p>Todos los grupos de investigación de un proyecto CONSOLIDER estarán representados en la red, salvo causa debidamente justificada</p>
<b>ENLACES</b>	<p><a href="#">INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA MEMORIA REDES CONSOLIDER</a>  <a href="#">MEMORIA REDES CONSOLIDER</a></p>